



EDICTO

El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos: "Espil, Raúl Aníbal y otro c/ Mahler, Alberto Gustavo y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 112.842, que el Martillero Héctor P. Córlica, Colegiado 3636, correo electrónico hpcorica@gmail.com, domicilio electrónico 20051983093@cma.notificaciones, con domicilio en calle 42 n° 707 – 7° Piso – Dto. "A" de La Plata, CUIT 20-05198-3, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, desde el 08 de noviembre de 2017 a las 10,00 hs., fecha a partir de la cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, teniendo el acto de subasta la duración de diez días hábiles, finalizando el día 22 de noviembre de 2017 a las 11,00 hs., Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva (art. 3, 4, 26, 30, 42 texto citado) procederá a la subasta del inmueble sito calle 12 n° 4441 e/ las de Montevideo y l66 de la localidad y partido de Berisso, con todo lo plantado y adherido al mismo "venta ad-corpus", que mide 8,66 mts. de fte. al NO por 61,4 cms. de fdo. al SO y 60,99 ms. al NE, Sup. de 528,38 mts. cdos., linda por su fte. al NO con calle 1, al SE con lote 29, al NE con lote 7 y al SO con lote 9 y fdos. de los lotes 16, 17 y 18. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. G, Mz. 229, Pc. 42, Matrícula 25225 (114) Berisso. Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Según mandamiento de constatación de 06 de Julio de 2017, se encuentra ocupado por el Sr. Ramiro Reina DNI 29.937.694 en calidad de inquilino.- Con la base del capital reclamado de Dólares Estadounidenses Diecinueve Mil Novecientos Veintiuno (U\$S 19.921,00), conforme cláusula decimosegunda punto d). Se depositaran en la Cuenta n° 2050 – 028 -1614/7, CBU n° 0140114728205000161474, CUIT n 30-99913926-0, la suma de Dólares Estadounidenses Novecientos Noventa y Seis con Cinco cts. (U\$S 996,05) de la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As., en concepto de depósito de garantía. Señá 20%, Comisión del Martillero 3% a cda. pte. con más el 10% en concepto de aportes previsionales, como así también el 1,5% a los fines de



garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Exhibición del inmueble el día jueves 26 de Octubre de 2017, entre las 16,00 hs y las 17,00 hs.. Inscripción de interesados y depósito de garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA), A esos fines deberán depositar al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del Juzgado (art. 562 del CPCC y arts. 22y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subasta Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente su firma por ante el Sr. Secretario, fijase audiencia para el 21 de Diciembre de 2017 a las 10,00 hs., a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 20% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.- Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado –con el fin último de evitar que fracase la subasta- al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC, arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual



segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ~~los~~ motivos (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor el postor ~~que~~ hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de previo. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar.- Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por internet de la celebración de las subastas en forma anónima.-

La Plata, 14 de Octubre de 2017.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario "El Día" de La Plata.

La Plata, 14 de Octubre de 2017.-

NICOLÁS JUAN FARIAS
Secretario
Jefe Civ y Com. No. 6 La Plata